SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN VILLAHERMOSA, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA Y DOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.----
---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: MUY BUENOS DÍAS PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE.----------
---

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: CON MUCHO GUSTO PRESIDENTE, MUY BUENOS DÍAS, REGIDOR JESÚS ALÍ DE LA TORRE,PRESENTE; REGIDOR JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ, PRESENTE; REGIDOR MANUEL VARGAS RAMÓN, PRESENTE; REGIDORA LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN, PRESENTE; REGIDOR JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ, PRESENTE; REGIDORA DIDORA INÉS ROJAS AREVALO, PRESENTE; REGIDOR DANIEL PÉREZ GUILLEN, PRESENTE; REGIDOR ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA; REGIDORA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS, PRESENTE; REGIDORA JANET ASCENCIO CADENA, PRESENTE; REGIDOR MARIO PERALTA JIMENEZ, PRESENTE; REGIDOR FRANCISCO VALENCIA VALENCIA, PRESENTE; REGIDOR PABLO RODRÍGUEZ BONFIL, PRESENTE; REGIDOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES, PRESENTE.----------
---

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SEÑOR PRESIDENTE HAY QUÓRUM CON LA ASISTENCIA DE TRECE SEÑORES REGIDORES Y CON RESPECTO A LA INASISTENCIA DEL REGIDOR ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA, HA SOLICITADO INFORME A ESTE H. CABILDO Y A SU PRESIDENCIA LA IMPOSIBILIDAD DE ESTAR EN ESTA SESIÓN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.----------
---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, QUEDA DISPENSADA LA INASISTENCIA DEL REGIDOR ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA, POR LAS RAZONES REFERIDAS, BUENOS DÍAS A TODOS, SI SON TAN AMABLES DE PONERSE DE PIE SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE Y HABIENDO QUÓRUM LEGAL DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO. MUCHAS GRACIAS A TODOS PUEDEN SENTARSE. ----------
---

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A LA LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.----------
---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EN VIRTUD DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR FUE CIRCULADA PREVIAMENTE, SOLICITO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES REGIDORES, LA DISPENSA A SU LECTURA.----------
---

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: EN VOTACIÓN ORDINARIA, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, LA DISPENSA PROPUESTA. QUIENES ESTÉN A FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. ----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: PRESIDENTE, LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA HA SIDO APROBADA CON TRECE VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SE SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. QUIENES ESTÉN A FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. ----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CON TRECE VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON GUSTO PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LA MODIFICACIÓN DEL LÍMITE URBANO DEL POBLADO DOS MONTES PERTENECIENTE A ESTA MUNICIPALIDAD.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.----------

EL LICENCIADO JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ, SEGUNDO REGIDOR EXPRESO: PRESIDENTE, SOLICITO EL USO DE LA VOZ.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: TIENE EL USO DE LA VOZ EL SEÑOR REGIDOR JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ.----------

EL LICENCIADO JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ, SEGUNDO REGIDOR EXPRESO: PRESIDENTE, EN VIRTUD DE QUE EL DICTAMEN HA SIDO CIRCULADO CON ANTERIORIDAD, SOLICITO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SE DISPENSE LA LECTURA DEL MISMO.----------

U89 **EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA PLANTEADA POR EL SEÑOR REGIDOR JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DICTAMEN REFERIDO. QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PRESIDENTE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DICTAMEN CON TRECE VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO SE INSERTARÁ EN ESTA PARTE DEL ACTA.----------

ASUNTO: Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos mediante el cual se somete a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, la modificación del límite urbano del Poblado Dos Montes perteneciente a esta municipalidad.

Villahermosa, Tabasco 26 de enero de 2011.

CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE CENTRO, TABASCO.

Los suscritos integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos**,** con fundamento en los artículos 27, párrafo tercero, 73 fracción XXIX-C y 115, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 8 fracción VI, 9 fracciones I, II, III, IV, V, VII, X y XII, 12, 27 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 64, fracción VII y 65 fracción VIII incisos a), b), c), d) y g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7 fracción III, 10 fracciones I, IV, X, XVIII inciso a) y XXVII y 48 al 50 de la Ley de Ordenamiento

Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; 2 fracción III, 3, 38, 45 al 51 y 55 al 63 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Tabasco y 29 fracciones II, XXII, XXVII y XXX, 44, 45, 46, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 7, 10, 19, 25, 26, fracción I, 57, 62, 67, 77, 78, fracción VIII, 82, 85 y 90, fracción IV, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, tienen entre otras facultades, la de celebrar las reuniones necesarias para dictaminar los asuntos a su cargo, y de conformidad con el artículo 91 fracción IV, inciso g) del citado Reglamento, están facultados para emitir opiniones y dictámenes en relación a los Programas de Desarrollo Urbano y de reservas territoriales que incidan en el municipio; por lo que, atendiendo el contenido del Oficio SAOP/051-1/2010 de fecha 18 de marzo de 2010, a través del cual, el C. Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas del Estado, solicitó a este H. Ayuntamiento de Centro, que en el marco de la corresponsabilidad Institucional, esta Autoridad Municipal analice y determine la ubicación, así como la delimitación del polígono para llevar a cabo la fundación de un Nuevo Centro de Población, que se denominará Desarrollo Urbanístico “Ciudad Esmeralda”, en virtud del cual, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cabildo, Dictamen mediante el cual los integrantes de esta Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado, la modificación del límite urbano del Poblado Dos Montes perteneciente a esta municipalidad, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha 18 de marzo de 2010, mediante Oficio No. SAOP/051-1/2010, el Secretario de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco, solicitó que en el marco de la corresponsabilidad Institucional, el H. Ayuntamiento de Centro, analizara y determinara la ubicación, así como la delimitación del polígono para llevar a cabo la fundación de un Nuevo Centro de Población, que se denominará Desarrollo Urbanístico “Ciudad Esmeralda”.

II. En atención a dicha solicitud, este H. Ayuntamiento de Centro, con la participación de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la SAOP y la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, estableció mesas de análisis, en la que se determinó que no es procedente crear un Nuevo Centro de Población, toda vez que la opción viable, que cumple con las normas técnicas, jurídicas y de carácter social y ambiental, es la de considerar el Desarrollo Urbanístico “Ciudad Esmeralda”, como parte integral de la estructuración del Centro Metropolitano de Dos Montes, ampliando el límite urbano actual del Poblado ya que solo tiene considerados como límites de influencia urbana una superficie total de un poco más de 275 hectáreas.

III. En razón de lo anterior, el Gobierno Municipal, a través del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro (IMPLAN), procedió a realizar de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, el "Estudio de Factibilidad de Zonas Aptas para el Desarrollo Urbano del "Poblado Dos Montes", en el que considera a Dos Montes como Centro Metropolitano con equipamiento Micro Regional "B" y, contempla la apertura programática y financiera para realizar los Estudios de Planeación para los Programas Parciales de este Centro de Población, ya que considera en su numeral 6.1.6., al Programa de Desarrollo Urbano del Centro Metropolitano Dos Montes, como un instrumento de planeación a desarrollar.

IV. Es así que, el IMPLAN seleccionó dentro del polígono de 13,346-22-81.3258 Has, que conforma la zona de estudio, una superficie de 6,284-38-49.7134 hectáreas, para ampliar el límite urbano de Centro de Población Poblado Dos Montes, que incluye el área urbana actual del poblado de 275-46-34.225 has y un área de crecimiento urbano a corto plazo 871-10-52.7746 hectáreas dentro de las cuales se ubicará el Desarrollo Urbanístico "Ciudad Esmeralda" y una reserva de 3,266-91-48.5594 hectáreas para futuro crecimiento, asimismo, determina que 1,870-90-14.1544 hectáreas, deberán de preservarse las condiciones ecológicas del Centro de Población.

Por lo anteriormente expuesto y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el Municipio Libre, en términos del artículo 115, fracción V, incisos a), b), c), d), e), f) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 65, fracción VIII, incisos a), b), c), d), e) y g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es responsable del desarrollo urbano y ordenamiento territorial dentro de su respectiva jurisdicción, estando facultado, entre otras cosas, para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales en la materia y autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que de igual forma, la Ley General de Asentamientos Urbanos en su numeral 9, establece que a los municipios les corresponde formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos se deriven, estando facultados para regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de

población y por ende, para promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como para proponer su fundación.

TERCERO. Que en este sentido, la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco determina que, los ayuntamientos, además de formular, revisar, aprobar y administrar su Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Territorial, están facultados para aplicarlos, evaluarlos, modificarlos y actualizarlos, conforme a los programas estatales en la materia, buscando en todo momento contribuir al ordenamiento territorial sustentable del Estado, estando por ello autorizados para proponer zonas aptas de sus territorios para la ubicación de los Centros de Integración Poblacional, lo cual deberá determinar con apego a la radicación de los asentamientos humanos en espacios aledaños y recurrentes.

CUARTO. Qué asimismo, la citada Ley de Ordenamiento Sustentable prevé en sus numerales 48, 49 y 50 la conformación de Programas Parciales de Desarrollo Urbano, los cuales serán aplicables en un área o zona determinada de un centro de población, precisarán la zonificación y regularán las acciones para su conservación, mejoramiento y crecimiento, ya que éstos constituyen el vínculo entre los programas de centros de población y los proyectos y programas ejecutivos para la ejecución de las acciones, obras y servicios. En este sentido determinan que, estos programas tienen como objetivo, precisar, complementar y adecuar las disposiciones de los programas de centros de población, que por la escala y alcance de éstos no es posible detallar en su elaboración.

Igualmente, los citados numerales señalan que, estos Programas Parciales de Desarrollo Urbano, deberán ser formulados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los Ayuntamientos y deberán ser congruentes con las disposiciones técnicas y jurídicas del orden estatal, regional o federal que sean aplicables y que para su ejecución, se deberá establecer la coordinación con el Gobierno del Estado.

QUINTO. Que para tales efectos, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 29, fracción XXVII, prevé para estos órganos municipales, la facultad de concertar convenios de desarrollo municipal; atribución que de igual manera le otorga la citada Ley de Ordenamiento Sustentable en su numeral 10, fracción IV, el cual dispone que los Ayuntamientos podrán celebrar con el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado y con otros Ayuntamientos o Concejos Municipales de la Entidad, en los términos que señala la Constitución Política Estatal, los convenios que sean necesarios para cumplir con los objetivos de los Programas en las materias de desarrollo urbano y ordenamiento sustentable del territorio.

SEXTO. Que en congruencia con las disposiciones anteriores, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 29, fracciones XXI y XXII, establecen que es facultad de los ayuntamientos, formular, revisar, aprobar,

administrar, aplicar, evaluar, modificar y actualizar su Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Territorial, así como formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal de conformidad con la multicitada Ley de Ordenamiento Sustentable y como consecuencia, está autorizado para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia y otorgar licencias y permisos para construcciones, correspondiéndole a los integrantes de la Comisión Edilicia que hoy dictamina, emitir opiniones y dictámenes en relación con los Programas de Desarrollo Urbano y de reservas territoriales que incidan en el municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64, fracción VII, de la Constitución Política Local; 44, 45 y 46, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV, inciso g) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO. Que en este contexto y, en virtud de que la ciudad de Villahermosa manifiesta altos niveles de desarrollo social y económico, debido a que el crecimiento poblacional ejerce grandes presiones y demanda nuevos espacios urbanos y, dado su crecimiento territorial limitado por factores físicos naturales, su urbanización actual se está produciendo de forma extensiva en su periferia a través de la construcción de conjuntos habitacionales y la aparición de asentamientos irregulares; por ello, se considera importante estructurar el área metropolitana, ampliando el límite urbano del Poblado Dos Montes de manera que permita dar viabilidad económica y social a la ciudad de Villahermosa, para que de forma integral se fortalezca su desarrollo como un Centro Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa que pueda concentrar servicios regionales, que lo convierta en una Centro de Población con un fuerte potencial para ser un área metropolitana de impacto regional.

OCTAVO. Que lo anterior, deviene del “Estudio de Factibilidad de Zonas Aptas para el Desarrollo Urbano del Poblado Dos Montes”, desarrollado por el Gobierno Municipal a través del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro (IMPLAN), de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, en el que se considera a Dos Montes como Centro Metropolitano con equipamiento Micro Regional “B” toda vez que, contempla la apertura programática y financiera para realizar los Estudios de Planeación para los Programas Parciales de este Centro de Población y, estima en su numeral 6.1.6, al Programa de Desarrollo Urbano del Centro Metropolitano Dos Montes, como un instrumento de planeación a desarrollar, en virtud de que solo tiene considerados como límites de influencia urbana una superficie total de un poco más de 275 hectáreas.

NOVENO. Que la viabilidad de este proyecto responde a que, en el ámbito regional, la zona propuesta para la ampliación del límite urbano del Poblado Dos Montes se considera una zona estratégica muy conveniente en los aspectos urbano y ambiental: En lo urbano por la infraestructura ya desarrollada como el Aeropuerto Internacional, la Autopista Villahermosa-Macuspana-Escárcega, las líneas de alta tensión, la infraestructura hidráulica y el equipamiento urbano y, en cuanto a lo ambiental y de riesgo, son zonas seguras con respecto a posibles inundaciones por fenómenos naturales, además de que la mayoría de los suelos son estables, toda vez que no se registran hasta ahora agrietamientos, hundimientos, derrumbes o deslaves.

DÉCIMO. Que es así que, la zona propuesta para la ampliación del límite urbano del Poblado Dos Montes destaca como la de mayor altura en la región metropolitana de Villahermosa y con menos riesgo a inundaciones si se considera un radio de 20 km. alrededor de esta Ciudad. Además de tener estas condiciones favorables, desde el punto de vista regional, la zona propuesta para la ampliación del límite urbano del Poblado Dos Montes está integrada dentro del eje Ciudad Cárdenas-Macuspana, donde se desarrollan con mayor intensidad los intercambios comerciales y de productividad agropecuaria e industrial.

Asimismo, el sistema carretero permite que la zona propuesta esté comunicada tanto de la parte norte como del sur con las poblaciones que integran la Zona Metropolitana de Villahermosa, como son Parrilla-Playas del Rosario en la parte sur y la Zona conurbada de Nacajuca en la parte norte, que se comunica por el libramiento Luis Donaldo Colosio y el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines.

DÉCIMO PRIMERO. Que considerando la extensión territorial de la zona y su condicionante físico ambiental, es factible concentrar en ella, el crecimiento urbano por varias décadas, de tal manera que, la zona propuesta de ampliación del límite urbano del Poblado Dos Montes podrá ser una alternativa para evitar el crecimiento urbano de la Ciudad de Villahermosa hacia zonas no aptas y con altos niveles de riesgo; aunado a que, no es conveniente seguir el patrón de crecimiento actual ya que obligaría a esta Autoridad Municipal a extender las redes de infraestructura de servicios y vialidad con altos costos de urbanización.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la ampliación del límite urbano del Poblado Dos Montes tiene como objeto descongestionar y descentralizar el crecimiento de Villahermosa en una nueva zona urbana. Siendo éste un proyecto estratégico que forma parte de la planeación y ordenamiento territorial del Municipio de Centro, en virtud de ser una solución para alojar el crecimiento, utilizando terrenos de mayor cota de nivel, lo que

lleva a pensar en una distribución poli-céntrica que utilice los terrenos más altos con respecto a los niveles máximos de inundación.

DÉCIMO TERCERO. Que el área seleccionada para la ampliación del límite urbano del Poblado Dos Montes se ubica en terrenos agro-ganaderos, por lo que es necesario autorizar el cambio de uso de suelo, ya que pasaría a convertirse en una zona de crecimiento urbano con espacio para actividades productivas, con organización administrativa adecuada, basándose en un programa de desarrollo urbano integral y sostenible en lo social, económico y ecológico, acorde a los lineamentos del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 y a la información disponible sobre la estrategia urbana de Villahermosa y del Municipio de Centro. Los principales objetivos que motivaron este proyecto son:

a. Constituir una zona de expansión urbana regida por criterios de sostenibilidad en las dimensiones social, económica y ambiental, con equidad y visión de futuro, apropiable social y culturalmente, respetuosa del ambiente y de las generaciones futuras.

b. Minimizar los costos y los impactos sobre el medio natural y promover la cultura de protección y recuperación de los recursos naturales: agua, energía y suelo para ser ecológicamente sustentable.

c. Garantizar el reciclaje del agua y de los residuos, al igual que el control atmosférico y la preservación de áreas naturales.

d. Atraer inversiones productivas y fomentar actividades inherentes al desarrollo económico con la consecuente oferta de empleo cercano a la vivienda.

e. Optimizar las condiciones de la infraestructura para las distintas actividades como la industria, el comercio, los servicios y la educación con el objeto de atraer actividades emergentes, siendo la oferta urbana de calidad el principal factor de atracción.

f. Ofrecer buenos espacios públicos, accesibles y bien localizados e integrar las infraestructuras necesarias en el tejido urbano para incrementar los niveles de calidad de vida y contribuir a reducir las desigualdades entre los distintos grupos de población.

g. Facilitar la participación de los distintos actores sociales con objeto de lograr una ciudadanía activa y corresponsable que incremente la confianza en los distintos órdenes de gobierno.

DÉCIMO CUARTO. Que de acuerdo con las características naturales del Municipio de Centro, la ampliación del límite urbano del Poblado Dos Montes debe considerarse como una importante alternativa para reducir, de manera significativa, las consecuencias que pudieran ocasionar futuros desastres naturales.

DÉCIMO QUINTO. Que conforme a lo expuesto, el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, con fundamento en el artículo 3 fracciones III y V de su Reglamento Interior, ha tenido a bien proponer a este H. Ayuntamiento, el área localizada hacia Macuspana a 20 Km de Villahermosa, entre las zonas de Coronel Traconis – El Pajonal y Coronel Traconis 4ª Sección (San Francisco) al sureste del Centro de Población de Dos Montes del Municipio de Centro, Estado de Tabasco, como zona para la ampliación del límite urbano del Poblado Dos Montes.

DÉCIMO SEXTO. Que en razón de lo anterior y, de conformidad con el artículo 50, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabaco, que establece la posibilidad de crear Programas Parciales de Desarrollo Urbano los cuales deberán ser formulados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos y, de conformidad con los numerales 64, fracción VII, de la Constitución Política Local; 29 fracciones II, XXI, XXII y XXIII, 44, 45 y 46, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV, inciso g) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza la modificación del límite urbano del centro de población Poblado Dos Montes, que comprende una superficie de 6,284-38-49.7134 hectáreas: de las cuales se destinarán para área de consolidación y de crecimiento urbano a corto plazo 1,146-56-86.9996 hectáreas y una reserva de 3,266-91-48.5594 hectáreas para futuro crecimiento del centro de población. Se determina que en 1,870-90-14.1544 hectáreas, deberán preverse las condiciones ecológicas del Centro de Población y surtirá sus efectos en las fracciones que aparecen en el plano anexo que se agrega como apéndice número 1 al presente Acuerdo, mismo que se aprueba en su totalidad para los efectos legales correspondientes y que se desglosa de la siguiente manera:

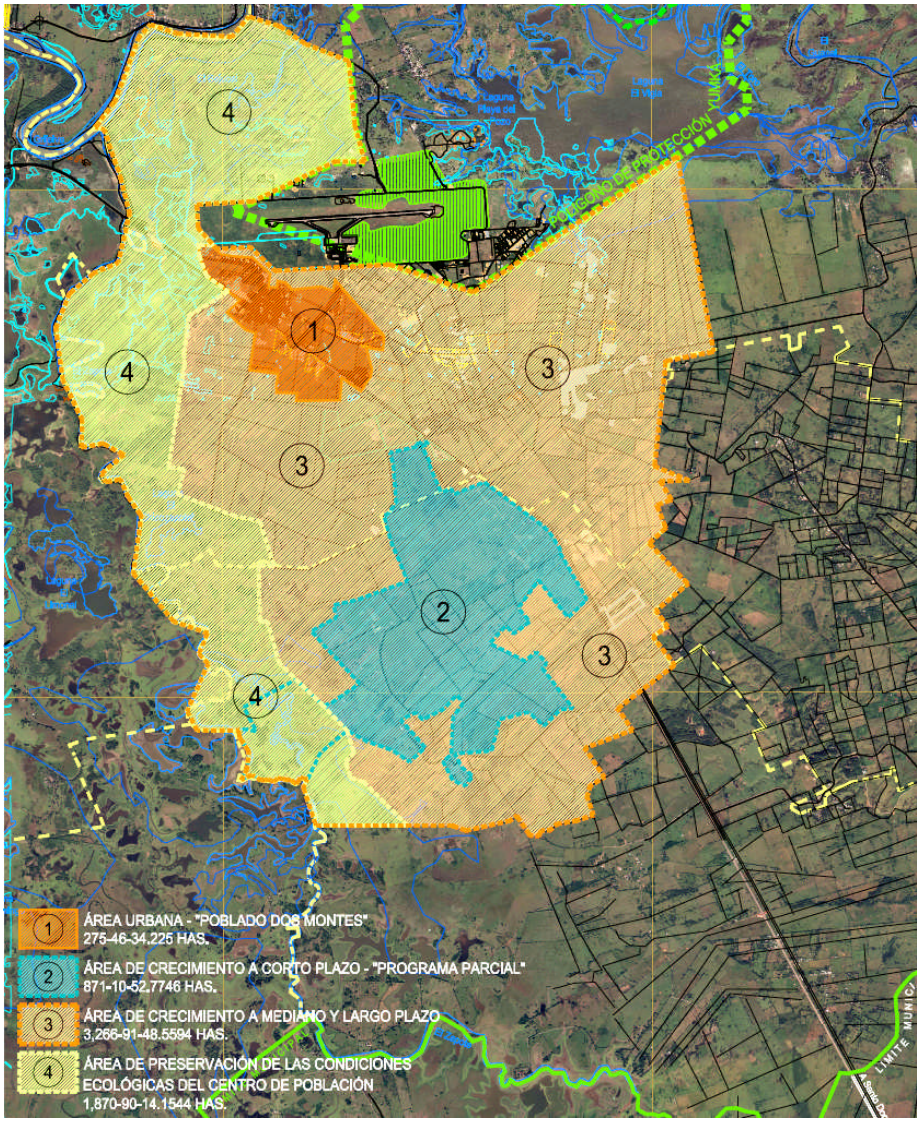

Clasificación de áreas:

- Área Urbana: 275-46-34.225 Has.
- Área de crecimiento a corto plazo: 871-10-52.7746 Has.
- Área de crecimiento a mediano y largo plazo: 3,266-91-48.5594 Has.
- Área de preservación de las condiciones ecológicas de dicho Centro de Población: 1,870-90-14.1544 Has.

La poligonal sobre la que surtirá sus efectos la presente Declaratoria se delimita por los vértices y linderos que a continuación se describen:

El vértice **1** cuyas coordenadas son X=517828.2782, Y=1982789.3717, tiene una distancia de 95.8943 m al vértice 2 con un rumbo de S 09°46'34" E.

El vértice **2** cuyas coordenadas son X=517844.5610, Y=1982694.8699, tiene una distancia de 7.1387 m al vértice 3 con un rumbo de S 23°02'08" E.

El vértice **3** cuyas coordenadas son X=517847.3543, Y=1982688.3004, tiene una distancia de 223.5695 m al vértice 4 con un rumbo de S 33°51'20" E.

El vértice **4** cuyas coordenadas son X=517971.9047, Y=1982502.6380, tiene una distancia de 246.4889 m al vértice 5 con un rumbo de S 06°52'07" W.

El vértice **5** cuyas coordenadas son X=517942.4270, Y=1982257.9181, tiene una distancia de 164.2045 m al vértice 6 con un rumbo de S 27°48'53" W.

El vértice **6** cuyas coordenadas son X=517865.8072, Y=1982112.6854, tiene una distancia de 122.6804 m al vértice 7 con un rumbo de N 63°11'25" E.

El vértice **7** cuyas coordenadas son X=517975.3007, Y=1982168.0176, tiene una distancia de 41.1759 m al vértice 8 con un rumbo de N 80°48'35" E.

El vértice **8** cuyas coordenadas son X=518015.9480, Y=1982174.5940, tiene una distancia de 115.9141 m al vértice 9 con un rumbo de S 59°44'14" E.

El vértice **9** cuyas coordenadas son X=518116.0656, Y=1982116.1769, tiene una distancia de 73.6646 m al vértice 10 con un rumbo de S 82°04'24" E.

El vértice **10** cuyas coordenadas son X=518189.0264, Y=1982106.0182, tiene una distancia de 49.3557 m al vértice 11 con un rumbo de N 78°30'21" E.

El vértice **11** cuyas coordenadas son X=518237.3922, Y=1982115.8531, tiene una distancia de 78.0565 m al vértice 12 con un rumbo de S 69°08'44" E.

El vértice **12** cuyas coordenadas son X=518310.3350, Y=1982088.0652, tiene una distancia de 21.7626 m al vértice 13 con un rumbo de N 78°10'43" E.

El vértice **13** cuyas coordenadas son X=518331.6361, Y=1982092.5235, tiene una distancia de 54.5309 m al vértice 14 con un rumbo de N 31°50'13" E.

El vértice **14** cuyas coordenadas son X=518360.4014, Y=1982138.8503, tiene una distancia de 88.8807 m al vértice 15 con un rumbo de S 78°13'02" E.

El vértice **15** cuyas coordenadas son X=518447.4093, Y=1982120.7007, tiene una distancia de 96.4322 m al vértice 16 con un rumbo de S 82°39'43" E.

El vértice **16** cuyas coordenadas son X=518543.0517, Y=1982108.3843, tiene una distancia de 19.8323 m al vértice 17 con un rumbo de S 48°58'42" E.

El vértice **17** cuyas coordenadas son X=518558.0144, Y=1982095.3675, tiene una distancia de 75.0995 m al vértice 18 con un rumbo de S 57°15'19" E.

El vértice **18** cuyas coordenadas son X=518621.1797, Y=1982054.7464, tiene una distancia de 103.3264 m al vértice 19 con un rumbo de N 31°40'29" E.

El vértice **19** cuyas coordenadas son X=518675.4361, Y=1982142.6814, tiene una distancia de 61.2947 m al vértice 20 con un rumbo de S 80°18'28" E.

El vértice **20** cuyas coordenadas son X=518735.8559, Y=1982132.3622, tiene una distancia de 36.2153 m al vértice 21 con un rumbo de S 66°33'27" E.

El vértice **21** cuyas coordenadas son X=518769.0820, Y=1982117.9548, tiene una distancia de 118.4813 m al vértice 22 con un rumbo de S 25°49'14" W.

El vértice **22** cuyas coordenadas son X=518717.4772, Y=1982011.3022, tiene una distancia de 554.2634 m al vértice 23 con un rumbo de S 17°49'00" E.

El vértice **23** cuyas coordenadas son X=518887.0658, Y=1981483.6209, tiene una distancia de 1868.0492 m al vértice 24 con un rumbo de E 00°00'00".

El vértice **24** cuyas coordenadas son X=520755.1150, Y=1981483.6209, tiene una distancia de 204.2399 m al vértice 25 con un rumbo de S 70°27'33" E.

El vértice **25** cuyas coordenadas son X=520947.5914, Y=1981415.3070, tiene una distancia de 611.4507 m al vértice 26 con un rumbo de N 77°10'47" E.

El vértice **26** cuyas coordenadas son X=521543.7990, Y=1981550.9848, tiene una distancia de 116.9091 m al vértice 27 con un rumbo de N 54°48'54" E.

El vértice **27** cuyas coordenadas son X=521639.3482, Y=1981618.3501, tiene una distancia de 325.8161 m al vértice 28 con un rumbo de S 33°49'14" E.

El vértice **28** cuyas coordenadas son X=521820.6950, Y=1981347.6668, tiene una distancia de 118.2276 m al vértice 29 con un rumbo de S 86°55'54" E.

El vértice **29** cuyas coordenadas son X=521938.7530, Y=1981341.3382, tiene una distancia de 82.8943 m al vértice 30 con un rumbo de N 26°05'37" E.

El vértice **30** cuyas coordenadas son X=521975.2131, Y=1981415.7838, tiene una distancia de 121.7372 m al vértice 31 con un rumbo de N 87°16'33" E.

El vértice **31** cuyas coordenadas son X=522096.8127, Y=1981421.5695, tiene una distancia de 129.7911 m al vértice 32 con un rumbo de N 48°02'08" E.

El vértice **32** cuyas coordenadas son X=522193.3203, Y=1981508.3567, tiene una distancia de 268.0819 m al vértice 33 con un rumbo de N 81°05'28" E.

El vértice **33** cuyas coordenadas son X=522458.1682, Y=1981549.8723, tiene una distancia de 241.5334 m al vértice 34 con un rumbo de N 71°02'49" E.

El vértice **34** cuyas coordenadas son X=522686.6067, Y=1981628.3210, tiene una distancia de 265.5576 m al vértice 35 con un rumbo de N 18°57'11" W.

El vértice **35** cuyas coordenadas son X=522600.3551, Y=1981879.4813, tiene una distancia de 154.8674 m al vértice 36 con un rumbo de N 15°44'21" E.

El vértice **36** cuyas coordenadas son X=522642.3642, Y=1982028.5422, tiene una distancia de 228.9187 m al vértice 37 con un rumbo de N 58°18'41" E.

El vértice **37** cuyas coordenadas son X=522837.1547, Y=1982148.7938, tiene una distancia de 481.0270 m al vértice 38 con un rumbo de N 34°04'06" W.

El vértice **38** cuyas coordenadas son X=522567.6929, Y=1982547.2624, tiene una distancia de 699.7335 m al vértice 39 con un rumbo de N 69°18'35" E.

El vértice **39** cuyas coordenadas son X=523222.2966, Y=1982794.4890, tiene una distancia de 359.8732 m al vértice 40 con un rumbo de N 34°21'40" W.

El vértice **40** cuyas coordenadas son X=523019.1816, Y=1983091.5631, tiene una distancia de 983.3146 m al vértice 41 con un rumbo de N 52°33'43" E.

El vértice **41** cuyas coordenadas son X=523799.9439, Y=1983689.3236, tiene una distancia de 488.7800 m al vértice 42 con un rumbo de N 37°33'31" W.

El vértice **42** cuyas coordenadas son X=523501.9967, Y=1984076.7940, tiene una distancia de 248.1383 m al vértice 43 con un rumbo de N 54°25'17" E.

El vértice **43** cuyas coordenadas son X=523703.8117, Y=1984221.1662, tiene una distancia de 268.5170 m al vértice 44 con un rumbo de N 37°07'59" W.

El vértice **44** cuyas coordenadas son X=523541.7166, Y=1984435.2375, tiene una distancia de 574.1760 m al vértice 45 con un rumbo de N 49°48'09" E.

El vértice **45** cuyas coordenadas son X=523980.2859, Y=1984805.8249, tiene una distancia de 767.6856 m al vértice 46 con un rumbo de N 43°50'13" W.

El vértice **46** cuyas coordenadas son X=523448.5815, Y=1985359.5683, tiene una distancia de 315.5592 m al vértice 47 con un rumbo de N 46°53'10" E.

El vértice **47** cuyas coordenadas son X=523678.9392, Y=1985575.2369, tiene una distancia de 335.0172 m al vértice 48 con un rumbo de N 21°54'06" W.

El vértice **48** cuyas coordenadas son X=523553.9725, Y=1985886.0743, tiene una distancia de 215.2355 m al vértice 49 con un rumbo de N 69°53'09" E.

El vértice **49** cuyas coordenadas son X=523756.0805, Y=1985960.0921, tiene una distancia de 299.2348 m al vértice 50 con un rumbo de N 31°17'04" W.

El vértice **50** cuyas coordenadas son X=523600.6918, Y=1986215.8181, tiene una distancia de 395.6791 m al vértice 51 con un rumbo de N 88°45'50" E.

El vértice **51** cuyas coordenadas son X=523996.2788, Y=1986224.3532, tiene una distancia de 511.0538 m al vértice 52 con un rumbo de N 67°27'44" W.

El vértice **52** cuyas coordenadas son X=523524.2554, Y=1986420.2355, tiene una distancia de 1453.8781 m al vértice 53 con un rumbo de N 06°08'24" E.

El vértice **53** cuyas coordenadas son X=523679.7612, Y=1987865.7733, tiene una distancia de 667.1499 m al vértice 54 con un rumbo de N 78°49'24" E.

El vértice **54** cuyas coordenadas son X=524334.2581, Y=1987995.0898, tiene una distancia de 2727.4852 m al vértice 55 con un rumbo de N 10°30'13" W.

El vértice **55** cuyas coordenadas son X=523837.0491, Y=1990676.8726, tiene una distancia de 3359.61 m al vértice 56 con un rumbo de S 56°15'29" W.

El vértice **56** cuyas coordenadas son X=521043.3708, Y=1988810.7694, tiene una distancia de 1205.1822 m al vértice 57 con un rumbo de N 71°37'54" W.

El vértice **57** cuyas coordenadas son X=519899.5926, Y=1989190.5530, tiene una distancia de 1572.8354 m al vértice 58 con un rumbo de S 86°53'50" W.

El vértice **58** cuyas coordenadas son X=518329.0630, Y=1989105.4186, tiene una distancia de 471.8827 m al vértice 59 con un rumbo de N 46°17'38" W.

El vértice **59** cuyas coordenadas son X=517987.9423, Y=1989431.4706, tiene una distancia de 459.1853 m al vértice 60 con un rumbo de S 86°52'41" W.

El vértice **60** cuyas coordenadas son X=517529.4384, Y=1989406.4634, tiene una distancia de 383.1929 m al vértice 61 con un rumbo de N 41°51'37" W.

El vértice **61** cuyas coordenadas son X=517273.7276, Y=1989691.8557, tiene una distancia de 326.1282 m al vértice 62 con un rumbo de N 03°09'19" W.

El vértice **62** cuyas coordenadas son X=517255.7768, Y=1990017.4895, tiene una distancia de 767.4776 m al vértice 63 con un rumbo de N 86°53'46" E.

El vértice **63** cuyas coordenadas son X=518022.1286, Y=1990059.0449, tiene una distancia de 1249.0047 m al vértice 64 con un rumbo de N 63°59'44" E.

El vértice **64** cuyas coordenadas son X=519144.6836, Y=1990606.6607, tiene una distancia de 410.2093 m al vértice 65 con un rumbo de E 00°00'00".

El vértice **65** cuyas coordenadas son X=519554.8929, Y=1990606.6607, tiene una distancia de 512.1925 m al vértice 66 con un rumbo de N 15°08'46" W.

El vértice **66** cuyas coordenadas son X=519421.0657, Y=1991101.0608, tiene una distancia de 889.8521 m al vértice 67 con un rumbo de N 05°24'05" W.

El vértice **67** cuyas coordenadas son X=519337.3004, Y=1991986.9616, tiene una distancia de 646.2672 m al vértice 68 con un rumbo de N 68°17'43" W.

El vértice **68** cuyas coordenadas son X=518736.8523, Y=1992225.9664, tiene una distancia de 419.0972 m al vértice 69 con un rumbo de N 55°08'55" W.

El vértice **69** cuyas coordenadas son X=518392.9261, Y=1992465.4602, tiene una distancia de 447.4479 m al vértice 70 con un rumbo de N 73°06'08" W.

El vértice **70** cuyas coordenadas son X=517964.7966, Y=1992595.5168, tiene una distancia de 355.4080 m al vértice 71 con un rumbo de S 39°15'33" W.

El vértice **71** cuyas coordenadas son X=517739.8839, Y=1992320.3275, tiene una distancia de 745.5968 m al vértice 72 con un rumbo de N 86°37'07" W.

El vértice **72** cuyas coordenadas son X=516995.5852, Y=1992364.3051, tiene una distancia de 393.6809 m al vértice 73 con un rumbo de N 71°35'04" W.

El vértice **73** cuyas coordenadas son X=516622.0644, Y=1992488.6708, tiene una distancia de 236.6892 m al vértice 74 con un rumbo de S 42°07'27" W.

El vértice **74** cuyas coordenadas son X=516463.3078, Y=1992313.1200, tiene una distancia de 935.7176 m al vértice 75 con un rumbo de S 20°30'30" W.

El vértice **75** cuyas coordenadas son X=516135.4839, Y=1991436.7074, tiene una distancia de 444.8160 m al vértice 76 con un rumbo de S 36°50'57" W.

El vértice **76** cuyas coordenadas son X=515868.7232, Y=1991080.7579, tiene una distancia de 124.6878 m al vértice 77 con un rumbo de S 73°24'57" E.

El vértice **77** cuyas coordenadas son X=515988.2242, Y=1991045.1691, tiene una distancia de 706.6127 m al vértice 78 con un rumbo de S 18°50'31" E.

El vértice **78** cuyas coordenadas son X=516216.4311, Y=1990376.4216, tiene una distancia de 499.7695 m al vértice 79 con un rumbo de S 13°52'15" E.

El vértice **79** cuyas coordenadas son X=516336.2416, Y=1989891.2258, tiene una distancia de 693.6732 m al vértice 80 con un rumbo de S 12°51'39" W.

El vértice **80** cuyas coordenadas son X=516181.8428, Y=1989214.9541, tiene una distancia de 356.8416 m al vértice 81 con un rumbo de S 67°36'27" W.

El vértice **81** cuyas coordenadas son X=515851.9084, Y=1989079.0158, tiene una distancia de 447.2916 m al vértice 82 con un rumbo de S 49°49'47" W.

El vértice **82** cuyas coordenadas son X=515510.1187, Y=1988790.4858, tiene una distancia de 498.1490 m al vértice 83 con un rumbo de S 21°35'22" W.

El vértice **83** cuyas coordenadas son X=515326.8231, Y=1988327.2849, tiene una distancia de 724.5488 m al vértice 84 con un rumbo de S 07°29'22" E.

El vértice **84** cuyas coordenadas son X=515421.2626, Y=1987608.9172, tiene una distancia de 602.9028 m al vértice 85 con un rumbo de S 25°54'53" E.

El vértice **85** cuyas coordenadas son X=515684.7503, Y=1987066.6387, tiene una distancia de 386.0260 m al vértice 86 con un rumbo de S 01°08'35" W.

El vértice **86** cuyas coordenadas son X=515677.0487, Y=1986680.6895, tiene una distancia de 301.8463 m al vértice 87 con un rumbo de N 79°11'05" W.

El vértice **87** cuyas coordenadas son X=515973.5334, Y=1986737.3288, tiene una distancia de 327.4997 m al vértice 88 con un rumbo de S 60°57'25" E.

El vértice **88** cuyas coordenadas son X=516259.8518, Y=1986578.3389, tiene una distancia de 401.0432 m al vértice 89 con un rumbo de S 49°41'14" W.

El vértice **89** cuyas coordenadas son X=515954.0472, Y=1986318.8794, tiene una distancia de 124.1908 m al vértice 90 con un rumbo de S 25°14'43" E.

El vértice **90** cuyas coordenadas son X=516007.0141, Y=1986206.5502, tiene una distancia de 211.3196 m al vértice 91 con un rumbo de N 80°07'36" E.

El vértice **91** cuyas coordenadas son X=516215.2038, Y=1986242.7858, tiene una distancia de 242.1214 m al vértice 92 con un rumbo de S 22°16'40" E.

El vértice **92** cuyas coordenadas son X=516306.9911, Y=1986018.7369, tiene una distancia de 336.5296 m al vértice 93 con un rumbo de S 34°09'26" E.

El vértice **93** cuyas coordenadas son X=516495.9411, Y=1985740.2588, tiene una distancia de 795.8113 m al vértice 94 con un rumbo de S 07°47'57" W.

El vértice **94** cuyas coordenadas son X=516387.9476, Y=1984951.8090, tiene una distancia de 861.4914 m al vértice 95 con un rumbo de S 39°46'32" E.

El vértice **95** cuyas coordenadas son X=516939.1136, Y=1984289.7037, tiene una distancia de 492.8723 m al vértice 96 con un rumbo de S 71°02'19" E.

El vértice **96** cuyas coordenadas son X=517405.2413, Y=1984129.5536, tiene una distancia de 309.6652 m al vértice 97 con un rumbo de S 22°56'41" W.

El vértice **97** cuyas coordenadas son X=517284.5209, Y=1983844.3885, tiene una distancia de 189.5405 m al vértice 98 con un rumbo de S 42°53'54" E.

El vértice **98** cuyas coordenadas son X=517413.5413, Y=1983705.5385, tiene una distancia de 710.6335 m al vértice 99 con un rumbo de S 23°56'10" W.

El vértice **99** cuyas coordenadas son X=517125.2232, Y=1983056.0212, tiene una distancia de 299.8604 m al vértice 100 con un rumbo de S 27°13'17" E.

El vértice **100** cuyas coordenadas son X=517262.3883, Y=1982789.3717, tiene una distancia de 565.8899 m al vértice 1 con un rumbo de E 00°00'00".

SEGUNDO. La autorización señalada en el Punto que antecede va condicionada a estudios de impacto ambiental; dictamen de no riesgos emitido por la Unidad de Protección Civil; factibilidad de Agua Potable y Drenaje; factibilidad de suministro de energía eléctrica, de conformidad con la normatividad aplicable.

TERCERO. Se autoriza al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro para que proceda a la elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro de Población Poblado Dos Montes, cumpliendo con el procedimiento que para su elaboración establece el marco legal en materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para que tenga vigencia y produzca efectos ante terceros. Regístrese la modificación del límite urbano del centro de población del Poblado Dos Montes ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Cuarta Sección correspondiente a Registros de Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

QUINTO. Comuníquese esta resolución a la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Estado de Tabasco (SAOP) con una copia de los documentos básicos y de los gráficos que se aprueban, para su conocimiento.

SEXTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites administrativos y legales, que conlleven a su cabal cumplimiento.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

(FIRMA ILEGIBLE)
_____
MANUEL VARGAS RAMÓN
PRESIDENTE

(FIRMA ILEGIBLE)
_____
MARIO PERALTA JIMÉNEZ
SECRETARIO

(FIRMA ILEGIBLE)
_____
JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)
_____
LORENA ADRIANA MARIN RAMÓN
VOCAL

FIRMA ILEGIBLE)
DANIEL PÉREZ GUILLÉN
VOCAL

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DE ESTE PUNTO SE ANOTEN CON EL SECRETARIO, DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.----------

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: AL NO HABERSE INSCRITO NINGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR A FAVOR O EN CONTRA EL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ÉSTE H. CABILDO.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL DICTAMEN REFERIDO, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, MANIFESTARLO EN

VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON TRECE VOTOS A FAVOR. ----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: APROBADO EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL LÍMITE URBANO DEL POBLADO DOS MONTES PERTENECIENTE A ESTA MUNICIPALIDAD, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: SOLICITO AL SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE SE HAN AGOTADO LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: UNA VEZ DESAHOGADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE 2011, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO. MUCHAS GRACIAS.----------

---